

DEPARTAMENTO DE COMUNICACIONES.

Comité Editorial R.S.C.P.

### **Cronograma y Fluxograma para revisión de trabajos.**

Se proponen, los siguientes procedimientos:

1. Elegir un Secretario rotativo del comité editorial por edición, con el objetivo que no siempre el mismo miembro del comité, quede inhabilitado para asumir el trabajo de revisor.
2. Los trabajos deben ser enviados al Secretario(a) rotativo del Comité Editorial de la R.S.C.P. Este Secretario(a) realiza la primera selección, antes de entregarlos en el anonimato al editor.
3. Esta primera selección consistiría en una revisión del cumplimiento de normas editoriales definidas por el comité editorial de la R.S.C.P., (publicadas en cada edición y en la página web); si no las cumple se devuelve al autor, si las cumple se preserva el anonimato (se suprime el nombre), se asigna un código, se imprime el artículo y se producen tres copias. Si es por medios virtuales, se hará el mismo procedimiento de anonimato y código para enviar copia digital al editor.
4. Se envían las copias o copia digital al Editor, quien designa a los revisores (2 o 3) para enviarles los trabajos de revisión correspondientes.
5. Los revisores estudian el texto y emiten un concepto escrito y sustentado utilizando la escala de evaluación cuantitativa y cualitativa, los ítems y respectivos puntajes ya definidos por el Comité Editorial: aceptado sin modificaciones, aceptado con modificaciones menores, con modificaciones mayores, no aceptado. En un plazo de 30 días hábiles, se envían los conceptos al Editor.
6. El Editor lee los informes de los revisores y produce una carta al autor, donde resume y armoniza los conceptos emitidos por los revisores, (puede transcribir textualmente algunas recomendaciones). Este procedimiento se realiza por medio del Secretario(a) asignado, quien es la única persona del Comité Editorial, que conoce los nombres y las direcciones de los autores.
7. El autor tiene un máximo de 60 días hábiles para enviar una nueva versión, (en caso de tener que satisfacer recomendaciones), la cual enviara al Secretario(a).
8. El Comité Editorial toma la determinación final, 30 días hábiles después del paso anterior.